



Sujeto Obligado: Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción.
Recurrente: *****
Solicitud Folio: 0964719.
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente: RR-503/2019.

En dos de septiembre de dos mil diecinueve, se da cuenta a la Comisionada **Laura Marcela Carcaño Ruíz**, con los presentes autos para dictar el acuerdo correspondiente.
CONSTE.

Puebla, Puebla a tres de septiembre de dos mil diecinueve.

Visto los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicados supletoriamente a los numerales 9, 172 fracción V y VI, 173, 175 fracción I, 181 fracción I y 182 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se acuerda lo siguiente:

En el presente asunto se advierte que por auto de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, se previno por una ocasión al reclamante para que dentro del término de **CINCO DÍAS** hábiles siguientes de ser notificado indicara el día que tuvo conocimiento o fue notificado del acto reclamado, teniendo conocimiento de esto la agraviada el día nueve de agosto de dos mil diecinueve, mediante el sistema de gestión de medios de impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, por correo electrónico y lista, en este último se le anexó el proveído de prevención, tal como se observa en la fojas 17, 18 y 28; por lo que, la agraviado tenía hasta el día **TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente expediente; sin embargo, de autos se advierte que no manifestó nada hasta la fecha respecto a la prevención que le realizó esta autoridad.

No obstante, el día diez de agosto del presente año, envió la reclamante a este Órgano Garante un correo electrónico, en el cual manifestaba que daba cumplimiento a la prevención ordenada en autos, misma que se acordó el día veintisiete de agosto del dos mil diecinueve, ya que con dicho correo no desahogaba la prevención del auto de fecha seis de agosto del presente año, en virtud de que no señala la fecha en que



Sujeto Obligado: Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción.
Recurrente: *****
Solicitud Folio: 0964719.
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente: RR-503/2019.

tuvo conocimiento del acto reclamado. Por lo que al no existir otro escrito o correo electrónico en el que mencione el día que fue notificado la respuesta, por tal motivo no ha dado cumplimiento a lo que señala el artículo 172 fracción V de la Ley de la materia.

En consecuencia, con lo anterior, en términos del artículo 182 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, “**ARTÍCULO 182. El recurso será desechado por improcedente cuando: ...II. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en el artículo 173 de la presente Ley...**”; se procede a **DESECHAR EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN** promovido por ***** , en virtud de que ésta no dio cumplimiento a lo ordenado en autos, toda vez que no señaló el día que tuvo conocimiento del acto reclamado; incumpliendo así con requisitos establecidos en el artículo 172 de la Ley de la Materia en el Estado de Puebla, para la procedencia del medio de impugnación.

Finalmente, se ordena notificar el presente proveído a la agraviada en el sistema de gestión de medios de impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio electrónico y por lista, con fundamento en lo dispuesto por los diversos 172 fracción III y 186 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y una vez hecho lo anterior archívese el presente asunto como totalmente concluido.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma la Licenciada **LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ**, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, ante el Licenciado **JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL**, Coordinador General Jurídico que autoriza.



**Instituto de Transparencia
Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla**

Sujeto Obligado: Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción.
Recurrente: *****
Solicitud Folio: 0964719.
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente: RR-503/2019.

LIC. LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ.

LIC. JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL.

LMCR/P2/RR-503/2019MON//DESECHA.